



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
16/09/2026

Extracto del Decreto de la Alcaldía, número 3907 de fecha 11 de septiembre de 2026, mediante el cual se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas directas en materia de transporte a personas físicas afectadas por la depresión aislada en niveles altos (DANA) sufrida el 29 de octubre de 2024

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las presente ayudas las personas mayores de 15 años empadronadas en la Avenida de la Paz y calles adyacentes del municipio de Mislata a fecha 28 de octubre de 2024.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa de ayudas económicas en materia de transporte a las personas físicas residentes en el municipio de Mislata en la zona de la Avda. de la Paz y Adyacentes para facilitarles el desplazamiento desde sus domicilios hasta sus lugares de trabajo, estudio y ocio.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 3907 de fecha 11 de septiembre de 2026

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-economicas-directas-en-materia-de-transporte-personas-fisicas-afectadas-por-la-dana>

Cuarto. Financiación y Cuantía.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo al Rc 2025.2.0012845.000 de la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal. Proyecto 2025.0000003 /1.

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de los beneficiarios/as, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de solicitud será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín correspondiente.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria.

